

## Guía de Inscripción al Sistema de Seguro Social

¿Usted o un miembro de su familia trabaja en una empresa?

Sí

No

◆Por favor solicite a la empresa en la que usted trabaja que lo afilien al seguro de salud y seguro de pensión debido a que este trámite es una obligación de la empresa.

\*Hay casos en que los trabajadores de tiempo parcial o temporario deben afiliarse al seguro. Consulte a la empresa en la que trabaja si su afiliación es necesaria o no.

◆Si la empresa en la que trabaja, no realiza la correspondiente tramitación del seguro de salud y seguro de pensión, y usted no cuenta con el seguro, consulte a la Oficina de Pensión.

◆Usted, por su cuenta, debe realizar el trámite de afiliación al seguro de salud y seguro de pensión, en la ventanilla encargada del seguro de salud y seguro de pensión ubicada en la Municipalidad de su domicilio de residencia.

\*Si está desempleado, becado, etc. y trabaja menos de 28 horas a la semana, le corresponde este seguro.

★Para mayor información, consulte a la ventanilla encargada del seguro de salud y seguro de pensión ubicada en la Municipalidad de su domicilio de residencia.

Si es mayor de 75 años, debe afiliarse al sistema de seguro de salud para ancianos.

★Para mayor información, consulte a la ventanilla encargada del sistema de seguro para ancianos ubicada en la Municipalidad de su domicilio de residencia.

\*Si desea realizar consultas en la Oficina de Pensión y/o la Municipalidad en un idioma que no sea el japonés, es necesario un intérprete.

## **♦ Es obligatoria la afiliación a uno de los sistemas de seguro de salud y sistemas de pensión existentes.**

### **1. Sistema de Seguro Social**

Si el trabajador extranjero se encuentra laborando en alguna empresa afiliada a un plan de seguro social, está obligado a afiliarse al seguro de salud.

Al afiliarse al seguro de salud, cuando el afiliado u otro dependiente familiar esté enfermo o tenga un accidente, o en caso de parto o muerte, podrá recibir los beneficios necesarios.

\* Las empresas afiliadas son las empresas jurídicas o particulares que emplean más de 5 trabajadores (excluye las peluquerías, los hoteles, los restaurantes y otros negocios determinados).

### **2. Sistema de Seguro Nacional de Salud y Seguro de Salud para Ancianos**

El Seguro Nacional de Salud (personas que corresponden al ítem 1) o el Seguro de Salud para Ancianos (personas que corresponden al ítem 2) se aplica a las siguientes personas:

(1) extranjeros menores de 75 años, para aquellos que el seguro social no es aplicable

(2) extranjeros mayores de 75 años de edad

cuyo periodo de estadía de acuerdo a la Ley de Inmigraciones, sobrepasa los 3 meses (incluye las personas que son admitidas con un visado que sobrepase el plazo de 3 meses), o que reciban el permiso provisorio de estadía, deben afiliarse a uno de los seguros.

Si se encuentra afiliado a los sistemas de seguro nacional de salud o seguro de salud para ancianos, puede gozar de los beneficios del seguro en el caso de enfermedad o accidente.

**\* Cuando no presente la tarjeta del seguro social, del seguro nacional de salud o del seguro de salud para ancianos en la recepción de la institución médica, como regla general, deberá pagar la totalidad de los gastos médicos.**

### **3. Seguro de Pensión Laboral y Seguro Nacional de Pensión**

Si el trabajador extranjero se encuentra trabajando en alguna empresa afiliada a un plan de seguro de pensión laboral, al trabajador se le aplica este seguro y deberá afiliarse. Incluso los extranjeros que no tienen una relación laboral convencional y tienen residencia fija en Japón, deben afiliarse al sistema de pensión nacional. Al afiliarse al sistema de pensión, luego de cumplir con ciertas condiciones, podrá recibir la pensión por vejez, invalidez (o ayuda por invalidez), fallecimiento, o póstuma, conforme su caso.

Si una persona extranjera ha estado afiliada a uno de los sistemas de pensión en Japón, a pesar de haber salido de Japón, satisfaciendo algunas condiciones determinadas, podrá realizar la tramitación para solicitar el Abono de un Importe Global Único por el Abandono del Sistema.\*

Las personas que satisfacen el periodo de afiliación de la pensión de los países con los que Japón mantiene un convenio de inclusión del tiempo de afiliación, este plazo se puede incluir, y luego de cumplir con ciertas condiciones, tienen posibilidades de recibir la pensión en el país con el que Japón tenga este convenio. Sin embargo, si recibe dicho abono por el abandono del sistema, no podrá incluir el plazo de afiliación de la pensión anterior a la solicitud del abono por el abandono del sistema.

\*Nota: El abono por el abandono de la pensión laboral tiene una retención del impuesto en la fuente de 20,42% del total a pagar (impuesto a la renta 20% + impuesto especial para reconstrucción post-desastre 0,42%), sin embargo, podrá solicitar la devolución de estos impuestos en la Oficina de Impuestos. Para mayor información sobre la tramitación de la solicitud de los impuestos, consulte a la Oficina de Impuestos o acceda a la Agencia Nacional de Impuestos (<http://www.nta.go.jp>).